



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145 - 2020-MDC/A.

Cachachi, 24 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

MEMORANDUM N°087-2020-MDC/SGAF/RRHH, de fecha 14 de setiembre del 2020, INFORME N° 052-2020-MDC/GM, de fecha 16 de setiembre del 2020, OPINIÓN LEGAL N°071-2020-MDC/OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435, y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, con MEMORANDUM N°087-2020-MDC/SGAF/RRHH, de fecha 14 de setiembre del 2020, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica, que esta oficina es ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el objeto de optimizar el Servicio Administrativo Municipal, a partir de la fecha, ha dispuesto que por necesidad de servicio usted se hará Cargo de las funciones administrativas de la Unidad de Empadronamiento, bajo responsabilidad hasta que la Administración lo considere necesario.

Que, con INFORME N° 052-2020-MDC/GM, de fecha 16 de setiembre del 2020, Gerencia Municipal, comunica que habiendo encargado mediante documento de referencia la Unidad Local de Empadronamiento al Prof. Eylen Alexander Ticclia Calderón, es necesario la designación como responsable del SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH mediante Resolución de Alcaldía, para los tramites de Usuarios y Contraseñas.

Que, con OPINIÓN LEGAL N°071-2020-MDC/OAJ, de fecha 16 de setiembre del 2020, Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** la **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH** al Prof. Eylen Alexander Ticclia Calderón, y como Responsable de la Unida Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cachachi en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades dela Unida Local de Empadronamiento.

Que, en cumplimiento al marco normativo detallado precedentemente y a los documentos del visto, es necesario se cumpla con la designación del Coordinador General del SISFOH y Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE); y contando con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR a partir de la fecha al Prof. Eylen Alexander Ticlia Calderón como Coordinador General del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y como Responsable de la Unida Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cachachi en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades dela Unida Local de Empadronamiento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Prof. Eylen Alexander Ticlia Calderón, Coordinador General del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Cachachi conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias del SISFOH, y de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento dela presente resolución a la Gerencia Municipal, así como a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaria General la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE